

882467

620

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCHALI Y LA RED NACIONAL DE  
MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD,  
INCLUSION Y NO DISCRIMINACION.-**

CONCHALI, 11 MAR 2026

DECRETO EXENTO N° 309

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración de fecha 03.10.2025, visado y firmado por el Sr. Alcalde; Y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

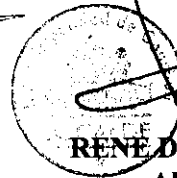
1.-**APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, RUT N° 69.070.200-2, representada por su alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y la **RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACION**, por parte de la Coordinación General.

El convenio de colaboración de fecha 03.10.2025 enumerado del 1 al 2, forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/BBF/por.-  
TRANSCRITO A:**

Control -As. Jurídica - Adm. Municipal - Alcaldía.  
O.P.I.R. - Secretaría Municipal  
art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

879660

# RED DIVERSA

Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y no Discriminación

Dece Jese.  
18/12/26  
Dece Jese.  
1  
03 de Octubre del 2025

## CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Santiago, a fecha 03 de Octubre del 2025, la **Municipalidad de Conchalí**, Rol Único Tributario N° 69.070.200-2, representada por su máxima autoridad comunal **Rene de la Vega Fuentes** en su calidad de Alcalde, cédula de identidad N° 13.918.850-0, con dirección en Avenida Independencia 3499 comuna de Conchalí, viene en manifestar su voluntad de adherir al Convenio de Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión y No Discriminación, incorporándose así a la dicha Red Diversa, en los siguientes términos:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, declara haber recibido una copia autorizada del "CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN", por parte de la Coordinación General.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Conchalí, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho convenio se contienen, y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula quinta del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

TERCERO: La Red Diversa tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad, al formar parte de la Red Diversa y adherir al convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula tercera, tales como:

- Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción y omisión discriminatoria.

17/02/26

# RED DIVERSA

Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y no Discriminación

- Compartir materiales y experiencias, respeto a las materias propias de su objeto.
- Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria.
- Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por la Red Diversa.

**QUINTO:** La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetará a las normas contenidas en el convenio principal.

La personería de Don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Region Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024

En señal de conformidad se firman tres (3) ejemplares, distribuyéndose, tal que quede una en poder de la alcaldía, una para la persona encargada del programa u oficina de la temática de diversidad en la municipalidad, y otro de los cuales será entregado a la Coordinación General de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación; en conjunto a en primer lugar, el Convenio de Colaboración visado, en segundo lugar la copia de esta carta, y en último lugar, el Decreto Alcaldicio que formalice la firma de este documento vía correo electrónico a <contacto@reddiversa.cl>, todo en un mismo documento digital en formato PDF.



**Rene de la Vega Fuentes**  
Alcalde  
Municipalidad de Conchalí



**Benjamin Cornejo Laux**  
Cordinador General  
Red Diversa